

2.ª La instalación de la línea de transporte y centro se ejecutará de acuerdo con las características generales consignadas en el proyecto que ha servido de base a la tramitación del expediente, debiendo adaptarse en todos sus detalles a las instrucciones de carácter general y Reglamentos aprobados por Orden ministerial de 23 de febrero de 1949.

3.ª Las Delegaciones de Industria de Albacete y Valencia comprobarán si en el detalle del proyecto se cumplen las condiciones de los Reglamentos que rigen los servicios de electricidad, efectuando durante las obras de instalación, y una vez terminadas éstas, las comprobaciones necesarias por lo que afecta a su cumplimiento y al de las condiciones especiales de esta Resolución y en relación con la seguridad pública, en la forma especificada en las disposiciones vigentes.

4.ª El peticionario dará cuenta a la Delegación de Industria de Albacete de la terminación de las obras para su reconocimiento definitivo y levantamiento del acta de autorización de funcionamiento, en la que se hará constar el cumplimiento por parte de aquél de las condiciones especiales y demás disposiciones legales.

5.ª La Administración dejará sin efecto la presente autorización en cualquier momento en que se compruebe el incumplimiento de las condiciones impuestas o por inexactas declaraciones en los datos que deben figurar en los documentos a que se refieren las normas segunda y quinta de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 y preceptos establecidos en la del 23 de febrero de 1949.

6.ª Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1963.—El Director general, Jose García Usano.

Sres. Ingenieros Jefes de las Delegaciones de Industria de Albacete y Valencia.

RESOLUCIONES de los Distritos Mineros de Barcelona, Huelva y La Coruña por la que se hace público haber sido otorgados los permisos de investigación que se mencionan.

Los Ingenieros Jefes de los Distritos Mineros que se indican hacen saber que han sido otorgados los siguientes permisos de investigación, con expresión del número, nombre, mineral, hectáreas y término municipal:

Barcelona

Provincia de Tarragona

1.816. «Mercedes». Lignito. 2.525. Ribarroja de Ebro.

Huelva

- 14.054. «La Grande» (1.ª fracción). Hierro. 8.263. Corteconcepción, Aracena, Linares de la Sierra, Los Marines, Cortelazor, Fuenteheridos, Galarosa, Castaño del Robledo y Jabugo.
 14.054 bis. «La Grande» (2.ª fracción). Hierro. 4.174. Cumbres Mayores, Cumbres de Enmedio, Cumbres de San Bartolomé, La Nava y Cortegana.
 14.054 ter. «La Grande» (3.ª fracción). Hierro. 24. Hinojales y Cumbres Mayores.
 14.059. «Mediana». Hierro. 10.796. Cortegana, Aroche, Almonaster la Real y Jabugo.
 14.059 bis. «Mediana». Hierro. 28. Cortegana.

La Coruña

Provincia de Lugo

- 4.276. «Flemming». Hierro. 78. Folgoso de Caurel.
 4.477. «San Antonio III» (fracción 1.ª). Hierro. 654. Cerro y Jove.
 4.477 ter. «San Antonio III» (fracción 3.ª). Hierro. 26. Cerro y Jove.
 4.554. «Luisa». Hierro. 120. Incio.
 4.561. «Dolomary» (fracción 1.ª). Plomo. 60. Folgoso de Caurel.
 4.561 bis. «Dolomary» (fracción 2.ª). Plomo. 185. Folgoso de Caurel.
 4.582. «Complemento a Bresama». Hierro. 36. Meira.
 4.583. «Esperanza» (fracción 1.ª). Hierro. 645. Incio, Samos y Sarria.
 4.583 bis. «Esperanza» (fracción 2.ª). Hierro. 98. Incio y Bóveda.
 4.603. «Miércoles». Hierro. 107. Saviñao.
 4.604. «Corrita». Huerro. 900. Navia de Suarna.
 4.617. «Nuestra Señora de la Peña de Hierro número 2». Magnesita. 663. Mondoñedo y Lorenzana.
 4.620. «San Saturnino de Chave». Hierro. 64. Saviñao.

- 4.621. «Virgen de los Remedios». Hierro. 20. Saviñao.
 4.626. «Marosángeles». Hierro. 102. Monforte de Lemos.
 4.674. «San Antonio». Hierro 356 Neira de Jusá y Balciara.
 4.736. «Truman». Hierro. 293. Puebla de Brollón y Monforte de Lemos.
 4.280 bis. «Soltres». Hierro. 299. Caurel (Lugo) y Oencia (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en las disposiciones legales vigentes.

RESOLUCION del Distrito Minero de La Coruña relativa al expediente de expropiación de terrenos afectados por la ejecución de obras y labores de explotación de la mina «Yago», número 3.019, de esta provincia.

En el expediente de expropiación forzosa que con carácter de urgencia, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se instruye por la Administración para la ocupación de los terrenos situados en los lugares de Sabaceda, Bazar y Recarey, del término municipal de Santa Comba, dentro del perímetro de la concesión minera denominada «Yago», número 3.019, de la provincia de La Coruña, de la que es titular la Sociedad «Minas del Dubra, S. A.», que son necesarios para la ejecución de obras y labores de explotación de dicha mina, según resolución del Consejo de Ministros de 25 de octubre de 1963, se hace saber a todos los propietarios y titulares de derechos afectados, inscritos en los Registros públicos, que por esta Jefatura de Minas se ha dispuesto que en los días que a continuación se expresan se proceda por el representante de la Administración, acompañado de su Perito y del señor Alcalde de Santa Comba o Concejal en quien delegue, al levantamiento sobre el terreno de las actas previas a la ocupación de las fincas comprendidas en el expediente de referencia que se relacionan a continuación, debiendo advertirse a los interesados que a dicho acto podrán concurrir por sí o por representante debidamente autorizado, pudiendo hacerse acompañar de sus Peritos y de un Notario, dándose comienzo a las once horas de los días señalados y pudiendo continuarse a la misma hora del día siguiente si fuere necesario.

La Coruña, 26 de diciembre de 1963.—El Ingeniero Jefe.—9.475.

Relación que se cita

Número del polígono, número de la finca, propietario, cultivos, superficie (áreas) y linderos:

Día 27 de enero de 1964

Polígono 32. 276 d). María de la Esperanza Rubido Romero. Prado riego. 66,42. Norte, río; Sur y Este, misma; Oeste, herederos de Antonio García.

Polígono 32. 276 f). María de la Esperanza Rubido Romero. Pinar. 4,69. Norte, río; Sur y Este, misma; Oeste, herederos de Antonio García.

Polígono 32. 280. Herederos de Manuel García. Tojal. 63,18. Norte, río; Sur, Manuel Blanco; Este, Ramón Pena; Oeste, Ramón Pena.

Polígono 32. 289. Ramón Suárez Taibo. Tojal. 2,1120. Norte y Este, río; Sur, María Esperanza Rubido; Oeste, varios.

Polígono 32. 430. Ramos Suárez Taibo. Tojal. 1,7424. Norte, camino; Sur, Basiliisa Vázquez; Este y Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 431 a). Ramón Suárez Taibo. Prado riego. 34,32. Norte, camino; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, misma.

Polígono 32. 431 b). Ramón Suárez Taibo. Labradio. 2,64. Norte, camino; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, misma.

Polígono 32. 432. Celestino Gómez Rodríguez. Prado riego. 1,76. Norte y Oeste, Ramón Suárez; Sur, Manuel Blanco; Este, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 433. Manuel Blanco Pazos. Prado riego. 2,17. Norte, Celestino Gómez; Sur y Oeste, Ramón Suárez; Este, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 434. José Bal Vázquez. Prado riego. 5,05. Norte y Oeste, Ramón Suárez; Sur, Manuel Barreiro; Este, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 435. Manuel Barreiro N. Prado riego. 6,50. Norte, José Val; Sur, Basiliisa Vázquez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, Ramón Suárez.

Polígono 32. 436 a). Basiliisa Vázquez Blanco. Prado riego. 8,30. Norte, Manuel Barreiro; Sur, Manuel Blanco; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, María Rubido Esperanza.

Polígono 32. 436 b). Basiliisa Vázquez Blanco. Tojal. 7,94. Norte, Manuel Barreiro; Sur, Manuel Blanco; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, María Esperanza Rubido.

Polígono 32. 437. Manuel Blanco Pazos. Tojal. 17,33. Norte, Basiliisa Vázquez; Sur, Celestino Gómez; Este, María Esperanza Rubido; Oeste, María Esperanza Rubido.